

215
 laencion queda de autorizar los reparam^{tos} que los
 reparadores nombrados por esta Villa an efectuado en
 este año y los demas, con arreglo a las N^{as} Ordenes e In-
 struciones comunicadas a esta Villa quien siempre sea
 preciado y preciaa desir la proximidad en el servicio de
 Dey y alivio del publico con el de interes y puerca que
 ara constar siempre que necesario sea en el Tribunal con-
 pendiente acuerdo que el presente N^o pase a esta Ciudad
 e instruya a los Señores Concejales de lo referido y para vi-
 nicipio fuere a verlo ver en justicia a ve otorgue poder espe-
 rial por esta Villa a los presentes N^{os} para que con nombre
 practique quantos autos y Diligencias sean necesarias
 ara que se declare y aclare el justo modo de proceder que
 en este asunto y los demas acaido y tiene esta Villa y
 su vecindario

No se enene Ayuntamiento la quenta dada por Juan Bern^{do}
 Belmuder Procurador de esta Villa en la Ciudad de Murcia de los
 gastos echos en el Pleito seguido con la Parte de la N^{ra} Aduenda
 sobre el Nuevo Impuesto al Aire que se consume en la Cal-
 dea de Sanon blanco que para el Abasto de esta Pueta
 se ane por la que venida acaerse gastado en esta Ciudad tres
 cientos treinta y dos r^{es} y Diez y seis m^{rs} V^{os} y prola Villa
 se acordo delibare contra el tesoro de los propios lo neces-
 rio para consignar al comisario de lo que aya suplido y
 para que vaya en adelante pagando para lo que se p-
 recado a la Junta

Con lo que se acabo en este Ayuntamiento y lo firmaron D^{os}

fee *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 D^o Blas Guellin
 D^o Andres de Orozco
 D^o Luisada
 D^o Diego Casan
 D^o Diego de Luena
 Ferr^o

